

contribuir al logro de una solución duradera del endeudamiento externo de los países en desarrollo,

Reconociendo la constante necesidad de aumentar la eficacia de la cooperación internacional con objeto de resolver el problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo sobre una base duradera, equitativa y mutuamente convenida, en particular mediante el mejoramiento del ambiente económico internacional,

Observando que, si bien la comunidad internacional ha hecho esfuerzos para resolver el problema de la deuda, es imprescindible, debido a la gravedad de ese problema, reafirmar la responsabilidad que recae en todas las partes interesadas,

Profundamente preocupada por el hecho de que las obligaciones del servicio de la deuda sigan siendo elevadas, de que los factores determinantes de la capacidad de pago no hayan evolucionado en consonancia con las obligaciones del servicio de la deuda de la mayoría de los países en desarrollo y de que sigan siendo inciertas las perspectivas de reducir los efectos adversos de la carga de la deuda en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo,

Observando con preocupación que la salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo en su conjunto, agravada por la crisis de la deuda y el deterioro de la relación de intercambio, priva a esos países de los recursos necesarios para financiar su crecimiento y desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado en relación con el problema de la deuda y por su informe titulado "Hacia una solución duradera del problema de la deuda"⁶⁰;

2. *Destaca* que la crisis de la deuda en una economía mundial cada vez más interdependiente tiene una amplia repercusión, a menudo con consecuencias políticas, e influye no sólo en las relaciones entre acreedores y deudores sino también en las perspectivas de la comunidad mundial en su conjunto, por lo que exige un enfoque amplio animado por un impulso político adecuado y en un espíritu de cooperación estrecha y continua;

3. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el endeudamiento general de los países en desarrollo deudores haya persistido y a menudo aumentado, de que su crecimiento y desarrollo se vean gravemente limitados y de que sus perspectivas económicas y sociales sigan siendo motivo de gran inquietud;

4. *Destaca* la necesidad de un ambiente económico internacional favorable y de un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento para apoyar a los países en desarrollo deudores en sus esfuerzos por hacer frente a su deuda externa y aliviar el costo político y social de los programas de ajuste estructural, así como el desgaste a que da lugar el ajuste, contribuyendo de ese modo al restablecimiento de su crecimiento económico, desarrollo y capacidad crediticia;

5. *Insta* a la comunidad internacional a que siga buscando, por medio del diálogo y la responsabilidad compartida, una solución al problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo que sea duradera, equitativa, mutuamente convenida y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo;

6. *Invita* a las instituciones financieras multilaterales a que sigan examinando los criterios de condicionalidad, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los objetivos sociales, las prioridades de crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y la situación cambiante de la economía mundial, y destaca además la necesidad de una mayor coopera-

ción entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, que no debe conducir a la doble condicionalidad;

7. *Reafirma* que uno de los principales objetivos de cualquier estrategia relativa a la deuda debe ser que los países en desarrollo deudores alcancen un nivel de crecimiento suficiente para que puedan satisfacer sus necesidades sociales, económicas y de desarrollo, lo que a su vez mejorará su capacidad para atender al servicio de la deuda, e insta a todas las partes interesadas a que busquen nuevos medios de apoyar con eficacia las políticas encaminadas a alcanzar ese nivel de crecimiento;

8. *Reconoce* que los esfuerzos destinados a resolver el problema de la deuda deben incluir la adopción, por parte de los países acreedores y de los países deudores, de políticas que propicien el crecimiento y la diversificación de las exportaciones de los últimos;

9. *Reconoce* la necesidad de que se amplíe aun más la gama de enfoques empleados para, entre otras cosas, reducir el volumen y el servicio de la deuda, incluida la expansión del alcance y la aplicación de las técnicas financieras actualmente utilizadas;

10. *Reconoce* que la deuda externa de otros países que tienen problemas graves para el servicio de la deuda es motivo de considerable inquietud, e invita a todos los interesados a que al tratar de resolver esos problemas tengan en cuenta, según corresponda, las disposiciones mencionadas *supra*;

11. *Pide* al Secretario General que continúe sus esfuerzos, por medio de un proceso de consultas de alto nivel, según corresponda, con jefes de Estado o de gobierno y otras partes interesadas, para contribuir a lograr un entendimiento común respecto de la solución del problema de la deuda externa de los países en desarrollo en el contexto de su crecimiento y desarrollo;

12. *Pide también* al Secretario General que adopte cualquier otra medida apropiada para la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/199. Actividades operacionales para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2688 (XXV), de 11 de diciembre de 1970, 32/197, de 20 de diciembre de 1977, 41/171, de 5 de diciembre de 1986, y 42/196, de 11 de diciembre de 1987,

Destacando que el objetivo primordial de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas es promover la autosuficiencia de los países en desarrollo mediante la cooperación multilateral, y, en ese contexto, subrayando la necesidad de mantener su carácter multilateral,

Reafirmando que el gobierno del país receptor es el responsable exclusivo de la formulación de su plan, prioridades y objetivos del desarrollo nacional, como se indica en el consenso de 1970, que figura en el anexo a su resolución 2688 (XXV), y subrayando que la integración de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas con los programas nacionales realzaría los efectos y la pertinencia de esas actividades,

Poniendo de relieve el papel central que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social desempeñan en su

⁶⁰ A/43/647.

calidad de foros para la orientación normativa y la coordinación generales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando el papel central de financiación y coordinación que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la cooperación técnica dentro del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con el consenso de 1970 y la resolución 32/197 de la Asamblea General,

Reafirmando también que las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se realizan en beneficio de todos los países en desarrollo, a su solicitud y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Teniendo presentes las necesidades urgentes y específicas de los países menos adelantados,

Consciente de los agudos problemas que afectan a los países en desarrollo insulares y a los países en desarrollo sin litoral, así como de sus necesidades especiales de desarrollo para superar sus dificultades económicas,

Recordando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁶¹,

Recordando también su resolución 42/231, de 12 de mayo de 1988, sobre el Plan Especial de Cooperación Económica para Centroamérica,

Reafirmando la importancia atribuida a la integración de la mujer en los programas de desarrollo de las Naciones Unidas, en su calidad de agente y beneficiaria del desarrollo, pidiendo a los organismos financieros y de ejecución que intensifiquen sus esfuerzos por aumentar la participación de la mujer, especialmente la de los países en desarrollo, y reiterando su petición al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas al respecto en la resolución 1987/86, de 8 de julio de 1987, del Consejo Económico y Social, de que informe sobre dichos esfuerzos y sobre el establecimiento de mecanismos para suministrar información de base y evaluar los resultados,

1. *Toma nota* del informe del Consejo Económico y Social⁶¹;

2. *Toma nota también* del informe del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo⁶²;

3. *Observa* los alentadores resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para Actividades de Desarrollo de 1988 y destaca la necesidad constante de que los recursos destinados a las actividades operacionales para el desarrollo aumenten en forma real y sustancial, sobre una base continua, previsible y segura;

4. *Insta* a todos los países a que aumenten sus contribuciones voluntarias destinadas a las actividades operacionales para el desarrollo, en particular a aquéllos cuyas contribuciones en general no han estado a la altura de sus posibilidades;

5. *Pide* al Director General que, en la revisión trienal de política de las actividades operacionales para el desarrollo, informe detalladamente sobre la aplicación de las resoluciones 41/171 y 42/196 de la Asamblea, y que prepare informes completos en los que enuncie la interrela-

ción entre los distintos problemas y factores cuando proceda, indique las opciones existentes y formule recomendaciones concretas que incluyan las posibles hipótesis para su aplicación;

6. *Reafirma* la responsabilidad primordial de los gobiernos receptores de coordinar la asistencia para el desarrollo a nivel nacional, destaca la necesidad de que funcione mejor la coordinación del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, y pide al Director General que:

a) Presente un informe sobre las medidas adoptadas por los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en cumplimiento del párrafo 24 de la resolución 42/196 de la Asamblea General, a fin de examinar y racionalizar la estructura de sus oficinas sobre el terreno para mejorar la cooperación, la coherencia y la eficacia, y que formule observaciones sobre el posible mejoramiento de la estructura de las oficinas sobre el terreno en lo referente a estos puntos de vista;

b) En este contexto, formule propuestas concretas para mejorar el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidas propuestas sobre los arreglos interinstitucionales pertinentes, dentro del marco de las funciones de los coordinadores residentes que se describen en las resoluciones 32/197, 41/171 y 42/196 de la Asamblea;

c) En el contexto de los incisos a) y b) *supra*, formule propuestas concretas sobre los medios de lograr el objetivo de que el sistema de las Naciones Unidas proporcione a los gobiernos receptores asesoramiento técnico sobre el terreno en forma integrada y multisectorial, que incluya el envío de personal técnico y sustantivo competente, según se prevé en la resolución 32/197 y se destaca en el párrafo 24 de la resolución 42/196;

d) Suministre información sobre las funciones que incumben al representante residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al coordinador residente de las Naciones Unidas con respecto a la representación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno;

7. *Subraya* la importancia que tienen la flexibilidad, la simplificación y la armonización de los métodos empleados en las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para acrecentar la capacidad de respuesta de esas actividades a las necesidades y prioridades de los países receptores, con el objeto de reducir la carga administrativa que recae sobre esos países y permitirles administrar y coordinar en forma más adecuada la asistencia externa; pide al Director General que presente propuestas concretas sobre esas cuestiones en su informe, con arreglo a lo solicitado por la Asamblea en su resolución 42/196; reitera la opinión de que la descentralización hacia el terreno de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas debe fomentar la flexibilidad adecuada y la capacidad de respuesta a las necesidades de los países en desarrollo, conforme a los principios establecidos de responsabilidad; y renueva su solicitud de información sobre las medidas adoptadas al respecto por las organizaciones del sistema;

8. *Pide* al Director General que presente sus recomendaciones sobre medidas innovadoras, prácticas y eficaces para incrementar sustancialmente las adquisiciones en los países en desarrollo, a fin de que se consideren durante el examen trienal de políticas que debe realizarse en 1989, tomando en consideración la necesidad de que se apliquen cabalmente las disposiciones de trato preferencial a los países en desarrollo y recurriendo en la mayor medida posible a las instituciones nacionales y las empresas de esos países y, asimismo, prestando la debida atención a las ven-

⁶¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/43/3/Rev.1).

⁶² Véase A/43/426-E/1988/74 y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2 y 3.

tajas relativas de cada región de manera consecuente con el principio de que haya licitaciones internacionales competitivas y teniendo presente la necesidad de adoptar medidas concretas para lograr una distribución geográfica equitativa de las adquisiciones mediante el mayor uso de fuentes de abastecimiento de países en desarrollo y países donantes subutilizados;

9. *Destaca* que la cooperación técnica entre países en desarrollo debe convertirse en un método que se emplee comúnmente en la cooperación para el desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y al respecto, señala a la atención del Director General la necesidad de formular propuestas concretas para que se consideren durante el examen trienal;

10. *Insta* a todos los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen plenamente con el Director General en la aplicación de las resoluciones 41/171 y 42/196 de la Asamblea General y a que presenten toda la información solicitada en dichas resoluciones;

11. *Insta* a los órganos rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de las actividades operacionales a que, en cooperación con la Comisión Económica para África, la Organización de la Unidad Africana y las agrupaciones económicas subregionales existentes, con carácter prioritario y según proceda, aumenten su apoyo a los países de África en la ejecución, la realización de actividades complementarias y la vigilancia de los temas prioritarios del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990⁴⁴;

12. *Pone de relieve* la importancia fundamental de realizar preparativos adecuados para la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en los que se tomen en cuenta las prioridades establecidas por esos mismos países, y toma nota con reconocimiento de la decisión 88/30, de 1° de julio de 1988, del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo²⁴, en la que se solicitó al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en estrecha consulta con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, prestara asistencia a los países menos adelantados a fin de que éstos pudieran participar plenamente en los preparativos de la Conferencia, incluidas las reuniones preparatorias, y en la propia Conferencia;

13. *Acoge con beneplácito* la decisión 88/50, de 1° de julio de 1988, del Consejo de Administración, aprobada en respuesta a lo dispuesto en el párrafo 34 de la resolución 42/196 de la Asamblea, en virtud de la cual un grupo de expertos debe comenzar a estudiar las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo desde el punto de vista de los medios óptimos para responder a las necesidades de los países en desarrollo;

14. *Invita* al Consejo de Administración a que, cuando examine las nuevas disposiciones relativas a los gastos de apoyo, tenga en cuenta las posibilidades que tienen las nuevas disposiciones de fomentar la coherencia, eficacia y eficiencia de las medidas que adopten las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

15. *Invita también* al Consejo de Administración a examinar las prácticas vigentes en la designación de los organismos de ejecución de los proyectos incluidos en los programas regionales, interregionales y mundiales, teniendo en cuenta la conveniencia de utilizar los servicios de los órganos y programas pertinentes y competentes de las Naciones Unidas;

16. *Invita además* al Consejo de Administración a que en su 36° período de sesiones, que se celebrará en 1989, examine las siguientes cuestiones e informe al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social:

a) La celebración de sus futuros períodos de sesiones y los futuros períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios en la Sede de las Naciones Unidas;

b) La posibilidad de cambiar su nombre por el de: "Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo de Población de las Naciones Unidas";

17. *Acoge con beneplácito* la realización, por parte del Fondo de Población de las Naciones Unidas, de un examen y evaluación de su experiencia en materia de población y pide que se presente a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones un resumen apropiado de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones;

18. *Invita* a los Estados Miembros de los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que aborden la cuestión de las actividades operacionales para el desarrollo en los órganos rectores de esos órganos y organizaciones, con miras a obtener un criterio coordinado respecto de esta cuestión a nivel de todo el sistema.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/200. Universidad de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad en 1987⁶³ y sobre las actividades realizadas en 1988, presentado por el Rector de la Universidad el 25 de octubre de 1988⁶⁴,

Observando con reconocimiento las contribuciones voluntarias que se han recibido hasta la fecha de gobiernos y otras fuentes en apoyo de la Universidad,

Observando también con reconocimiento el constante apoyo del Gobierno del Japón a la evolución general de la Universidad, incluida la construcción de una sede permanente en Tokio,

Expresando su reconocimiento al Gobierno de Finlandia por el constante apoyo, financiero y de otro tipo, que presta al Instituto Mundial de Investigaciones de Economía del Desarrollo, primer centro de investigaciones y capacitación establecido por la Universidad,

Tomando nota de la decisión 5.2.1, adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 129a. reunión, celebrada del 25 de mayo al 10 de junio de 1988,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por la Universidad de las Naciones Unidas en la ejecución de programas de investigación, capacitación avanzada y difusión de conocimientos, en el marco de la primera perspectiva de mediano plazo (1982-1987);

⁶³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/43/31).

⁶⁴ *Ibid.*, Segunda Comisión, 22a. sesión, y corrección.